



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 137-2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo,

24 NOV. 2020

VISTO:

El Oficio N° 316-2020-GRLL-GRI/SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 040-2020-GRI/SGL-HACA del Ing. Hans Castillo Alva de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la corrección de la liquidación final de ejecución de obra: "Defensa Ribereña para el Río Chicama, Tramo Puente Moreno- Pampas de Jagüey (Margen Izquierda)" - Código CUI 2133624, conformada por treintitres (33) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 128-2020-GRLL-GGR/GRI de fecha 10 de noviembre de 2020, se aprobó en el literal C) del Artículo Primero, la Liquidación del Contrato de Ejecución de obra: "Defensa Ribereña para el Río Chicama, Tramo Puente Moreno- Pampas Jagüey (Margen Izquierda)", por el monto de Once millones ciento treinticuatro mil ciento sesenticinco y 35/100 Soles (S/ 11'134,165.35), con saldo de liquidación a favor de la empresa ROAYA S.A.C. por el monto de Doscientos sesentiu mil novecientos cuarentiuno y 87/100 Soles (S/ 261,941.87) incl. IGV., según el siguiente detalle.

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01.	Ppto Contractual Autorizado	9,608,834.38	9,608,834.38	0.00
02.	Reajuste de Precios	555,969.72	-6,592.78	562,562.50
03.	Adelantos otorgados			
	- Adelanto Directo		2,618,705.40	
	- Amortizac. Ad. Directo		-1,787,084.61	
	- Adelanto de Materiales		1,547,154.42	
	- Amortizac. Ad. Materiales		-1,110,368.00	
04.	Deducción de Reintegros	204,101.18	-1,574.66	-1,268,407.21
05.	Reconocimiento según Laudo Arbitral:			205,675.85
	-MGG Ampliación plazo N° 05 y 07	943,315.40	0.00	943,315.40
	-Gastos Resolución contractual	1,000.00	0.00	1,000.00
	-Utilidad prevista	<u>229,147.03</u>	<u>0.00</u>	<u>229,147.03</u>
		11,134,165.35	10,872,223.48	261,941.87
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/	261,941.87

Que, con Memorandum N°073-2020-GRLL-GRI/SGL de fecha 19 de noviembre de 2020, el Ing. Miguel Florián Rodríguez, Sub Gerente de Infraestructura, dispuso a la CPC Manuela Mendoza Cárdenas, revisar y aclarar respecto a gastos no considerados en la liquidación financiera de ejecución de obra: "Defensa Ribereña para el Río Chicama, Tramo Puente Moreno- Pampas Jagüey (Margen Izquierda)", respecto a la liquidación financiera.

Que, con Informe N° 22-GRLL-GRI-SGL/MRMC de fecha 20 de noviembre de 2020, la CPC Manuela Mendoza Cárdenas, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, informó que al revisar el SIAF evidenció la omisión del comprobante de pago 18H 865A del año 2012 en la liquidación financiera presentada con Informe N° 13-2018-GRLL-GRI-SGL/MRMC del 09/02/2018. Así mismo si indica que existieron dos comprobantes de pago con la misma numeración, en donde el comprobante de pago N° 18H856 (15/11/2012) corresponde a una detracción realizada a Servicios Generales Santa Rosa SRL que no corresponde a la obra, y el comprobante de pago 18H856A corresponde al pago de adelanto directo, sin embargo en el SIAF figura como detracción, lo cual ocasiono que no fuera ubicado ni incluido en la liquidación.

Que, con Memorandum N°074-2020-GRLL-GRI/SGL de fecha 20 de noviembre de 2020, el Ing. Miguel Florián Rodríguez, Sub Gerente de Infraestructura, dispuso al Ing. Hans Castillo Alva, evaluador de liquidación técnica, corregir la Resolución Gerencial Regional N° 128-2020-GRLL-GGR/GRI, perteneciente a la



liquidación final de ejecución de la obra: Defensa Ribereña para el Rio Chicama, Tramo Puente Moreno- Pampas Jagüey (Margen Izquierda)", respecto al monto otorgado por concepto de pago de Adelanto Directo.

Que, con Informe N° 040-2020-GRI/SGL-HACA de fecha 23 de enero de 2020, el Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó corregir el literal C) del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 128-2020-GRLL-GGR/GRI, indicando que se deberá aprobar la liquidación final del Contrato de Ejecución de obra: "Defensa Ribereña para el Rio Chicama, Tramo Puente Moreno-Pampas Jagüey (Margen Izquierda)", por el monto de **Once millones ciento veintiocho mil seiscientos noventisiete y 59/100 Soles (S/ 11'128,697.59)**, con saldo de liquidación a favor de la empresa ROAYA S.A.C. por el monto de **S/ 118,647.51**(Incl.. IGV), según el siguiente detalle



Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01.	Ppto Contractual Autorizado	9,608,834.38	9,608,834.38	0.00
02.	Reajuste de Precios	555,969.72	-6,592.78	562,562.50
03.	Adelantos otorgados			
	- Adelanto Directo		2,756,532.01	
	- Amortizac. Ad. Directo		-1,787,084.61	
	- Adelanto de Materiales		1,547,154.42	
	- Amortizac. Ad. Materiales		-1,110,368.00	-1,406,233.82
04.	Deducción de Reintegros (Ad. Directo/Materiales)	209,568.94	-1,574.66	211,143.60
05.	Reconocimiento según Laudo Arbitral:			
	-MGG Ampliación plazo N° 05 y 07	943,315.40	0.00	943,315.40
	-Gastos Resolución contractual	1,000.00	0.00	1,000.00
	-Utilidad prevista	<u>229,147.03</u>	<u>0.00</u>	<u>229,147.03</u>
		11'128,697.59	11'010,050.08	118,647.51
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/	118,647.51

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	DESCONTADA(S/)	SALDO (S/)
01	Multa por ausencia de Ing. Asistente	82,695.96	82,695.96	0.00
SALDO A DESCOTAR AL CONTRATISTA			S/	S/ 0.00

Adicionalmente, según lo dispuesto por el laudo arbitral, se deberá pagar al contratista el 50% del saldo restante de gastos arbitrales, equivalen al monto de Cincuentiseis mil cuatrocientos cuarentidos y 78/100 Soles (S/ 56,442.78), según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO(S/)	SALDO (S/)
01.	Costos Arbitrales (Entidad asume el 100%)	112,885.56	56,442.78	56,442.78
SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA			S/	56,442.78

Que el citado informe de liquidación, recomienda modificar el Considerando 46 de la Resolución Gerencial Regional N° 128-2020-GRLL-GGR/GRI, detallando que el Costo de inversión de alcanzó la suma de **Once millones ochocientos noventinueve mil ciento cinco y 77/100 Soles (S/ 11'899,105.77)**, según el siguiente detalle:

- Gastos de Pre inversión y Elaborac. Exped. Técnico	S/	109,598.40
- Gastos Consultoría por obtención del CIRA	S/	10,800.00
- Costo Ejecución Obra	S/	11'128,697.59
- Gastos Arbitrales (Controversia con la ejecuc. Obra)	S/	112,885.56
- Costos supervisión (Consortio Supervisor Defensas Chicama)	S/	532,709.31
- Gastos Arbitrales (Controversia con la superv. obra)	S/	<u>4,414.91</u>
	S/	11'899,105.77



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°/37-2020-GRLL-GGR/GRI

Que, con Oficio N° 316-2020-GRLL-GRI/SGL; la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación corregida de la ejecución de obra: "Defensa Ribereña para el Río Chica, tramo Puente Moreno- Pampas de Jagüey (Margen Izquierda)", manifestando su conformidad al Informe N° 40-2020-GRI/SGL-HACA, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR, el literal C) del Artículo Primero de la Resolución

Gerencial Regional N° 128-2020-GRLL-GGR/GRI, por las razones expuestas, debiendo consignarse como a continuación se detalla:

"ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación final de:

(...)

C) Liquidación del Contrato de Ejecución de obra: "Defensa Ribereña para el Río Chicama, Tramo Puente Moreno- Pampas Jagüey (Margen Izquierda)", por el monto de **Once millones ciento veintiocho mil seiscientos noventisiete y 59/100 Soles (S/ 11'128,697.59)**, con saldo de liquidación a favor de la empresa ROAYA S.A.C. por el monto de S/ 118,647.51(Incl.. IGV), según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01.	Ppto Contractual Autorizado	9,608,834.38	9,608,834.38	0.00
02.	Reajuste de Precios	555,969.72	-6,592.78	562,562.50
03.	Adelantos otorgados			
	- Adelanto Directo		2,756,532.01	
	- Amortizac. Ad. Directo		-1,787,084.61	
	- Adelanto de Materiales		1,547,154.42	
	- Amortizac. Ad. Materiales		-1,110,368.00	-1,406,233.82
04.	Deducción de Reintegros (Ad. Directo/Materiales)	209,568.94	-1,574.66	211,143.60
05.	Reconocimiento según Laudo Arbitral:			
	-MGG Ampliación plazo N° 05 y 07	943,315.40	0.00	943,315.40
	-Gastos Resolución contractual	1,000.00	0.00	1,000.00
	-Utilidad prevista	229,147.03	0.00	229,147.03
		11'128,697.59	11'010,050.08	118,647.51
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/		118,647.51

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	DESCONTADA(S/)	SALDO (S/)
01	Multa por ausencia de Ing. Asistente	82,695.96	82,695.96	0.00
	SALDO A DESCOTAR AL CONTRATISTA	S/		S/ 0.00



Adicionalmente, según lo dispuesto por el laudo arbitral, se deberá pagar al contratista el 50% del saldo restante de gastos arbitrales, equivalentes al monto de Cincuentiseis mil cuatrocientos cuarentidos y 78/100 Soles (S/ 56,442.78), según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO(S/)	SALDO (S/)
01.	Costos Arbitrales (Entidad asume el 100%)	112,885.56	56,442.78	56,442.78
SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA POR GASTOS ARBITRALES			S/	56,442.78

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORREGIR, el Considerando cuarentiseis de la Resolución Gerencial Regional N° 128-2020-GRLL-GGR/GRI, debiendo quedar consignada como a continuación se detalla:

*“Que, el costo de inversión de la indicada obra alcanzó la suma de **Once millones ochocientos noventinueve mil ciento cinco y 77/100 Soles (S/ 11'899,105.77)**, según el siguiente detalle:*

- Costo de Pre inversión y Elaborac. Exped. Técnico	S/	109,598.40
- Costo Consultoría por obtención del CIRA	S/	10,800.00
- Costo Ejecución Obra	S/	11'128,697.59
- Gastos Arbitrales (Controversia con la ejecuc. Obra)	S/	112,885.56
- Costo Supervisión (Consortio Supervisor Defensas Chicama)	S/	532,709.31
- Gastos Arbitrales (Controversia con la superv. obra)	S/	4,414.91
	S/	<u>11'899,105.77</u>

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele a la empresa contratista **ROAYA SAC**, el monto de **Ciento dieciocho mil seiscientos cuarentisiete y 51/100 Soles (S/ 118,647.51)**. Adicionalmente, según lo dispuesto por el laudo arbitral, se deberá pagar al contratista el 50% del saldo restante de Gastos Arbitrales, equivalente al monto de Cincuentiseis mil cuatrocientos cuarentidos y 78/100 Soles (S/ 56,442.78).



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los demás Artículos de la Resolución que fuera corregida y modificada de acuerdo al Artículo precedente, permanezcan inalterables, no modificándose el fondo de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional, a la empresa ROAYA SAC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL